

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONVOCATORIA A PROYECTOS DE VINCULACIÓN SOCIAL - 2025-

Esta base de convocatoria se encuentra protegida por derechos de autor, y es de titularidad exclusiva de la UBE. Se autoriza su uso a la comunidad académica, incluido a sus funcionarios y estudiantes, únicamente con fines informativos. Queda prohibida la reproducción o distribución total o parcial no autorizada y su uso para fines ajenos al previsto. Cualquier duda de aplicación o interpretación puede ser comunicada al correo: vinculacion@ube.edu.ec.



PRESENTACIÓN:

La Universidad Bolivariana del Ecuador a través del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación Social y la Dirección de Extensión y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), con la finalidad de incentivar y fortalecer la extensión universitaria en respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo, el modelo de evaluación de universidades y escuelas politécnicas, los dominios académicos institucionales, y las líneas de investigación, CONVOCA a docentes e investigadores a presentar propuestas de proyectos de vinculación con la sociedad.

Las iniciativas promoverán la colaboración interdisciplinaria, multidisciplinaria e interinstitucional para fortalecer los lazos entre la academia y la sociedad mediante una dinámica de cooperación que involucre a actores sociales, instituciones públicas, privadas, otras IES, y organismos sin fines de lucro, en la construcción de propuestas orientadas a brindar soluciones del entorno y optimizar la calidad de vida de la población ecuatoriana.

Esta convocatoria establece las bases para la presentación de proyectos que puedan acceder tanto a apoyo institucional interno como a financiamiento externo, ya sea en modalidad de redes académicas o a través de iniciativas institucionales.

El llamado se enmarca en los dominios académicos definidos por la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) y sus bases detallan las condiciones, criterios y requisitos que deben cumplir las y los docentes interesados en participar a través de **proyectos Innovación**, de **Servicios Especializados**, y de **Servicio a la Comunidad**.



OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA OBJETIVO GENERAL.

Promover la formulación y ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad que impulsen la inclusión, el bienestar comunitario y el desarrollo sostenible, a través de la articulación del conocimiento académico con las necesidades sociales del contexto, integrando de manera transversal la docencia y la investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- **1.** Fomentar la colaboración entre la UBE y los actores sociales para identificar y priorizar problemas y demandas socio-comunitarias en el ámbito local, regional y nacional.
- **2.** Fortalecer las capacidades institucionales y de los participantes (estudiantes, docentes), mediante la formación y transferencia de conocimientos a través de la dinámica de cooperación y la creación de redes entre diferentes sectores sociales, educativos y productivos.
- **3.** Evaluar y difundir los resultados e impactos educativos y sociales de los proyectos de vinculación para promover su impacto sostenible en la sociedad y retroalimentar los procesos académicos en la articulación con la docencia y la investigación.

FONDO CONCURSABLE INTERNO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Los recursos para financiamiento de proyectos de vinculación se conforman a partir de un Fondo Concursable Interno (FCI) de la UBE, a fin de cubrir los requerimientos para el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos proyectos deben incluir la generación de acciones de vinculación con la sociedad de impacto.

El presupuesto final de los proyectos ganadores serán aprobados por la Comisión de Investigación y Vinculación con la Sociedad, en función de la disponibilidad financiera institucional.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Naturaleza de los proyectos de Vinculación con la Sociedad

- **1.1** En cumplimiento del Reglamento de Régimen Académico y en ejercicio de la autonomía universitaria, se establece que los proyectos a presentar podrán enmarcarse en las siguientes líneas operativas: servicios comunitarios y sociales, innovación, y servicios especializados.
- 1.1.1 Proyectos de Vinculación de Servicios Comunitarios y Sociales Iniciativas orientadas a atender necesidades sociales prioritarias mediante la participación activa de estudiantes y docentes, promoviendo el desarrollo comunitario, la inclusión y el fortalecimiento del tejido social a través de acciones solidarias y educativas.

1.1.2 Proyectos con enfoque de Innovación

Propuestas que aplican conocimientos científicos o tecnológicos para generar soluciones creativas a problemas sociales, productivos o ambientales, fomentando el pensamiento crítico, la experimentación y el desarrollo de prototipos o modelos replicables.

1.1.3 Proyectos de Servicios Especializados

Intervenciones académicas que ofrecen asistencia técnica mediante servicios profesionales a instituciones, comunidades o sectores productivos, utilizando saberes disciplinares específicos en contextos reales, con un alto rigor técnico y valor social.

- **1.2** Los proyectos deberán formularse a partir de la identificación precisa de una problemática central debidamente justificada, o derivados de resultados de proyectos de investigación que requieran una intervención social.
- **1.3** Las propuestas deberán guardar coherencia con los dominios académicos, líneas de investigación y programas institucionales.
- **1.4** Se presentarán con base al <u>FORMATO</u> específico de proyectos de Vinculación con la Sociedad.
- **1.5** Se aceptan la conformación de equipos multidisciplinarios que integren diversas áreas del conocimiento, favoreciendo la transversalidad en el abordaje de las problemáticas.



1.6 Las propuestas deberán ser originales, con objetivos definidos y diferenciados, evitando duplicidad con proyectos en curso o ya ejecutados.

2. Duración

Los proyectos deberán considerar un plazo de 24 meses para la ejecución. En tal sentido, deberá establecerse un cronograma de actividades del proyecto, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos con la presentación de resultados parciales en cada fin de un periodo académico.

El proyecto no podrá iniciarse sin la aprobación de la autoridad pertinente.

3. Integrantes

- 3.1 Director del proyecto: Puede ser solicitantes en calidad de directores de proyecto, los docentes a tiempo completo y de medio tiempo que pertenezcan a una carrera de grado o programa de posgrado en la UBE y que, al momento de la postulación, no conste como director de más de un proyecto en ejecución.
- 3.2 Docentes participantes: podrán ser aquellos docentes de tiempo completo, de medio tiempo, o de servicios prestados que tengan horas asignadas a la función de Vinculación con la Sociedad.
- **3.3 Estudiantes:** de pregrado y posgrado a través de sus prácticas de servicio comunitario.
- **3.4 Equipo externo** perteneciente a otra universidad, red u organismo nacional o internacional.
- 3.5 Especialista invitado: será un profesional externo que participe activamente en el desarrollo de actividades orientadas al logro de los objetivos del proyecto. Por tanto, su intervención deberá estar formalmente declarada en la planificación y en los informes respectivos.

La cantidad de participantes asignados a la propuesta deberá ser proporcional a la magnitud y alcance de los objetivos planteados. La inclusión de un especialista invitado será opcional y estará sujeta a las necesidades específicas del proyecto.



4. Aspectos a considerar:

- 4.1 Los docentes a tiempo completo deberán comprometer un porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto que no supere las horas dedicadas a vinculación de acuerdo con su perfil, considerando otros proyectos vigentes.
- **4.2** El director del proyecto debe tener un título de cuarto nivel (Máster o PhD).
- **4.3** El proyecto podrá tener un co-director únicamente en los casos de proyectos que sean multidisciplinarios y que las actividades del proyecto lo ameriten.
- **4.4** Las acciones no contempladas en el presente documento se regularán por la Normativa Interna Vigente de Vinculación con la Sociedad de la UBE.
- **4.5** Las actividades del proyecto deberán desarrollarse en territorio nacional.
- **4.6** Los criterios de elegibilidad para la selección son los siguientes: estado del arte, definición del problema, relevancia, novedad, objetivos, metodología, cronograma, presupuesto, articulación, resultados esperados.

5. Cronograma de postulación y aprobación

Actividad	Responsable	Fecha planificada
Difusión y promoción de la convocatoria de	Dirección de Vinculación con la Sociedad	Del 28 al 29 de agosto de
proyectos 2025		2025
Recepción de propuestas en formato PDF al	Coordinación Académica /	Del 01 al 30 de septiembre de 2025
correo vinculacion@ube.edu.ec	Proponentes	
Evaluación interna (revisión de requisitos y	Comité Técnico de	Del 1 al 05 de octubre de
evaluación técnico-académica)	Vinculación	2025
Notificación de observaciones y solicitud de ajustes	Dirección de Vinculación con la Sociedad	6 de octubre de 2025
Recepción final con observaciones	Proponentes	Del 7 al 10 de octubre de
subsanadas		2025
Presentación de Proyectos de Vinculación	Proponentes	Del 11 al 15 de octubre



Después de la presentación y las	Proponentes	16 y 17 de octubre de 2025
observaciones (de haberlas), se otorga plazo para corregir el proyecto:	a	
Revisión final y Aprobación instituciona	I Vicerrectorado de	20 de octubre de 2025
por parte del Consejo Universitario	Investigación y Vinculación	
	Social	

6. Evaluación de la propuestas de proyectos de Vinculación con la Sociedad

6.1 Criterios de evaluación

Nº	Criterio	Descripción del aspecto a evaluar	
1	Estado del Arte	La propuesta presenta un análisis claro y pertinente del estado del arte, directamente relacionado con el tema de estudio.	
2	Definición del Problema	El problema está claramente formulado, con coherencia y relevancia dentro del contexto social o académico.	
3	Relevancia e Impacto	La propuesta demuestra pertinencia, impacto social y académico, alineada con necesidades reales de los actores involucrados.	
4	Novedad e interés	El proyecto presenta elementos innovadores y es de interés en el área de vinculación e innovación, tanto para actores internos como externos.	
5	Objetivos	El fin y el propósito del proyecto se describe con claridad y se relacionan directamente con los resultados esperados.	
6	Metodología	La metodología es adecuada, viable y coherente con los objetivos, recursos disponibles y el tiempo previsto para su ejecución.	
7	Cronograma	El cronograma está bien estructurado, con actividades sucesivas y alineadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	



8	Presupuesto	La distribución del presupuesto está justificada, incluyendo posibles fuentes externas o en red, y se relaciona con las actividades propuestas.
9	Articulación	Se deriva de un proyecto o actividades de investigación, o de un proyecto actividad de docencia.
10	Resultados esperados	Se proyecta un potencial claro de transferencia de conocimiento a través de resultados científicos, técnicos o sociales.

6.2 Criterio de aprobación

Para que una propuesta sea aprobada en la evaluación interna, deberá alcanzar una calificación mínima de 70 puntos sobre 100.

SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Los resultados de los proyectos de Vinculación con la Sociedad deberán ser presentados mediante informes semestrales que den cuenta del avance de las actividades, y a través de un informe de cierre al finalizar cada proyecto, en el cual se sistematicen los logros, impactos y aprendizajes obtenidos.
- Se deberán exponer los resultados ante la Comisión de Investigación y Vinculación con la Sociedad.
- Se recomienda que los resultados de cierre de proyectos sean publicados en revistas indexadas, en bases de datos, en elaboración de libros y capítulos de libros en coordinación con la Dirección de Investigación.
- Se recomienda que los resultados sean divulgados en congresos nacionales e internacionales.
- Se coordinará con la Dirección de Extensión y Vinculación con la Sociedad la ejecución de acciones derivadas de los resultados obtenidos, promoviendo su aplicación directa en los territorios participantes.



APROBACIÓN INSTITUCIONAL

El Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad, conforme al calendario establecido, dará a conocer a cada uno de los responsables de los proyectos mediante una notificación de la decisión final respecto a su propuesta, la cual no será apelable. La comunicación de aprobación de la propuesta será el requisito para el inicio de las actividades del proyecto.

La presente normativa fue analizada y aprobada por la Comisión de Investigación y Vinculación con la Sociedad en sesión de fecha 27 de agosto de 2025.

Rosángela Carcedo Quiroz, PhD.

Vicerrectora de Investigación y Vinculación Social

Ricardo Grunauer Robalino, PhD

Director de Extensión y Vinculación con la Sociedad

Elaborado por:	PhD. Ricardo Grunauer Robalino; MSc. Narcisa Rendón Guerrero;	
	MSc. Fabricio Rivera Vera	
Aprobado por:	Aprobado por: PhD. Rosangela Caicedo Quiroz	
Versión:	Versión 1, 27 de agosto de 2025	